PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-299-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON CRISTINA CASTRO ARIAS, A FAVOR DE ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO.

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL,** identificada con cédula de ciudadanía 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** con NIT. 830.016.624-7, de una parte, **CRISTINA CASTRO ARIAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.081.152.794 expedida en Rivera, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, y **ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.032 expedida en Facatativá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026**, cesión que se entiende autorizada con la suscripción del presente documento de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en la cláusula número 18 del referido contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 26 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-299-2026**, cuyo objeto es: *"SC02-3299060-10-004 Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica y administrativa al Grupo de Control Interno para adelantar la implementación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, a través de los Seguimientos, Auditorías Internas, Informes de Ley en los tres niveles de decisión con enfoque Jurídico Contractual, en el marco del Servicio de implementación sistemas de gestión del proyecto de Fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a Nivel Nacional."*

b) Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026**, se estipuló en el numeral tres (3) del clausulado del contrato y el numeral primero "Información General" de la plataforma del SECOP II, por DIEZ (10) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se llevaron a cabo el día 26 de enero de 2026.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS- 299-2026**, se estableció en el numeral cuarto (4) del clausulado del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes y Servicios" en hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($76.590.000) M/CTE**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 34726 de 2026.

d) Que en el numeral quinto, se estableció la forma de pago del contrato de la siguiente manera: *"Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o*

proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de ***SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.659.000) M/CTE(…).***

e) Que, mediante comunicación del 25 de mayo de 2026, con radicado No. 20264700057292, dirigido a la Coordinadora del Grupo de Control Interno - Gladys Espitia Peña, en su calidad de supervisora del contrato, la contratista solicitó la cesión del Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-299-2026**, a partir del 27 de mayo de 2026 inclsuive , aduciendo que:

> *"(…) El motivo de esta comunicación es solicitar formalmente que se inicien los trámites pertinentes para la terminación anticipada de mutuo acuerdo o, de ser viable, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026, debido a asuntos personales que requieren mi atención.*
> *En tal sentido, agradezco que la mencionada terminación o cesión se haga efectiva a partir del 28 de mayo de 2026 inclusive, anotando que el 27 de mayo será la fecha hasta la cual prestaré mis servicios profesionales con total compromiso, garantizando una entrega ordenada de mis obligaciones pendientes. (…)"*

f) Que mediante memorando No. 20261200002623 del 26 de mayo de 2026 dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, Julia Astrid del Castillo Sabogal en su calidad de ordenadora del gasto, la Coordinadora del Grupo de Control Interno y Supervisora del Contrato, solicitó autorizar y realizar el trámite para la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-299-2026** al señor Erinson Antonio Aldana Cristancho , a partir del 28 de mayo del 2026, quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

g) Que el balance financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026** a la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del Contrato y validada con el Grupo de Gestión Financiera, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$76.590.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE	$24.253.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$6.893.100
VALOR A CEDER DEL CONTRATO	$45.443.400

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-299-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON CRISTINA CASTRO ARIAS, A FAVOR DE ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO.

h) Que, una vez verificada la documentación aportada con el trámite de cesión respecto al perfil requerido en el estudio previo, se constato que EL CESIONARIO cumple con la idoneidad y la experiencia requeridas para continuar con la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026**.

En consideración a lo anterior, y toda vez que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, es procedente ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026**, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: CESIÓN. Ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-299-2026**, a el señor **ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.032 expedida en Facatativá, quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el estudio previo, a partir del 28 de mayo de 2026 y por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.443.400).**

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA CESIÓN. La duración estimada de la presente Cesión será hasta el 25 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de su perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA: LA CEDENTE no se exonera de responsabilidad por la ejecución de las obligaciones contraídas antes de la cesión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CUENTA DEL CESIONARIO. Parques Nacionales Naturales de Colombia en línea con el SIIF Nación, consignará el valor de la presente cesión, a través de la Cuenta de Ahorros No. **488409778419** del Banco DAVIVIENDA. Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer **EL CESIONARIO** con la suscripción del presente, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión se entiende perfeccionada al momento de su suscripción por las partes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-299-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON CRISTINA CASTRO ARIAS, A FAVOR DE ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO.

CLAUSULA SEXTA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

PARQUES NACIONALES,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

LA CEDENTE,

CRISTINA CASTRO ARIAS
C.C. No. 1.081.152.794 expedida en Rivera

EL CESIONARIO,

ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO
C.C No. 1.070.951.032 expedida en Facatativá

Reviso: Edna Rocio Castro Botero/ Abogada Grupo de Contratos
Proyectó: Evelyn Olarte Rodríguez/ Abogada Grupo de Contratos